



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 23 de agosto de 2017

N° 28349-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 473
(De miércoles 23 de agosto de 2017)

POR EL CUAL SE INCLUYE A LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DENTRO DE LOS PAÍSES QUE REQUIERAN VISA ESTAMPADA POR EL CÓNsul PARA INGRESAR AL TERRITORIO NACIONAL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 2646
(De viernes 19 de junio de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS A GRIMELDA HELSINKI MORÓN BENÍTEZ DE ALDERMAN.

Resuelto N° 2648
(De viernes 19 de junio de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS A CLARA CECILIA VALDÉS DE HO.

Resuelto N° 2649
(De viernes 19 de junio de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS A MILAGROS BELÉN LUNA MIRANDA.

Resuelto N° 3296
(De jueves 16 de julio de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS A LIBER AXEL LARA NAVARRO.

Resuelto N° 4302
(De miércoles 19 de agosto de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS A ÁLVARO ANTONIO RIVERA RODRÍGUEZ.

Resuelto N° 4303
(De miércoles 19 de agosto de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS A MARÍA DEL ROSARIO ARGOTE GONZÁLEZ.

Resuelto N° 4306
(De miércoles 19 de agosto de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS A KATHERINE SELINDA VELÁSQUEZ ESPINOSA.

Resuelto N° 5124
(De jueves 01 de octubre de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS TURCO AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL TURCO A ALI OZDEMIR.

Resuelto N° 6706
(De martes 29 de diciembre de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS Y ESPAÑOL A RUSO Y RUSO A ESPAÑOL A ELENA GRACIANOVNA CABALLERO I AFIASOVA.

Resuelto N° 6708
(De martes 29 de diciembre de 2015)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS A YAMIBEL VIRGINIA ARAÚZ.

Resuelto N° 88
(De viernes 15 de enero de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, A ANA GABRIELA GUADALUPE NUÑEZ FASTLICH.

Resuelto N° 346-A
(De lunes 01 de febrero de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS, A JOSHEPFET LENNI CAMAÑO.

Resuelto N° 824
(De miércoles 09 de marzo de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, A ROLANDO ALEXIS VILLARREAL MORENO.

Resuelto N° 825
(De miércoles 09 de marzo de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, A JULIA ANDREA FONG DAQUIGAN.

Resuelto N° 1819

(De jueves 12 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, A GRACIELA MARITZA ABREGO BARRAZA.

Resuelto N° 1820
(De jueves 12 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, A ALBERTO ECUADOR GARCÍA GUARDIA.

Resuelto N° 2672
(De lunes 04 de julio de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA EXAMINADOR AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS, A MARLYN MERA GIBBS DE RODRÍGUEZ.

Resuelto N° 4080
(De lunes 26 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, A ENIA DEL CARMEN ZUÑIGA.

Resuelto N° 4081
(De lunes 26 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA EXAMINADOR OFICIAL DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS, A CELSO EMIGDIO BÓSQUEZ BONILLA.

Resuelto N° 4082
(De lunes 26 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE CONFIERE LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, A JANET ELENA MIRANDA PURKUT.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 473
de 23 de Agosto de 2017.



Por el cual se incluye a la República Bolivariana de Venezuela dentro de los países que requieran Visa Estampada por el Cónsul para ingresar al territorio nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, "Que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones";

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste, la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar, y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que el Decreto Ejecutivo No. 263 de 19 de marzo de 2010, "Que crea el Consejo de Seguridad Nacional, y dicta otras disposiciones", cuyo objetivo es la protección de la integridad nacional e internacional del Estado y de sus asociados; detectar y prevenir actos que atenten contra la seguridad del Estado en cualquiera de sus modalidades;

Que el Gobierno de la República de Panamá luego de la evaluación correspondiente, considera que la República Bolivariana de Venezuela debe ser incluida dentro los países que requieran Visa Estampada por el Cónsul para ingresar al territorio nacional,

DECRETA:

Artículo 1: Incluir a la República Bolivariana de Venezuela dentro de los países que requieran Visa Estampada por el Cónsul para ingresar al territorio nacional.

Artículo 2: Designar en el Consulado de Panamá en la República Bolivariana de Venezuela a funcionarios del Servicio Nacional de Migración y a funcionarios del Consejo de Seguridad Nacional, para que desde el respectivo consulado realicen las verificaciones de los requisitos migratorios y de los antecedentes de seguridad de cada solicitante.

Artículo 3: Podrán otorgar la Visa Estampada de múltiples entradas y salidas hasta por el término de tres (3) años, según el criterio de verificación por los funcionarios designados.

Artículo 4: Los costos de la Visa Estampada no podrán ser superior a los Cincuenta

Balboas (B/.50.00) tal como lo establece el artículo 17 numeral 6 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009.

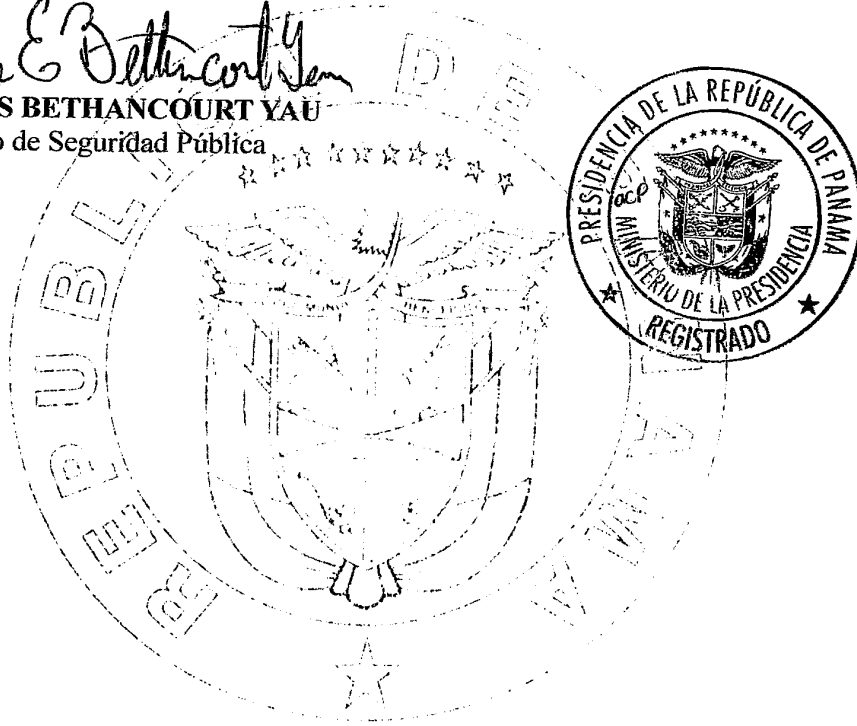
Artículo 5: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del 01 de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los **23** días del mes de **Agosto** del año dos mil siete (2017).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

ALEXIS BETHANCOURT YAU
Ministro de Seguridad Pública



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Resuelto No. 2646

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá 19 de junio del 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Isaac Acher Melamed Mendoza, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-336-296, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Edificio Melamed, calle 9°, Barriada La Hilda, ciudad de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Grimelda Helsinki Morón Benítez de Alderman, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.2-156-806, residente en calle Eduardo Pedreshi, edificio Ema, Departamento 2, corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **GRIMELDA HELSINKI MORÓN BENÍTEZ DE ALDERMAN**, con cédula de identidad personal No. 2-156-806.

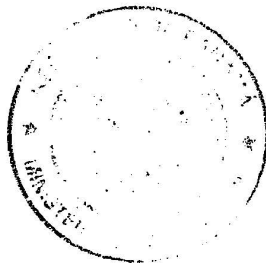
ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 2648Panamá 19 de junio del 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Mauro Ordóñez Fallas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-117-78, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Urbanización Brisas del Golf, casa I-116, corregimiento de Rufina Alfaro, provincia de Panamá, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Clara Cecilia Valdés de Ho, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-255-306, con domicilio en Campo Lindbergh, Urbanización Las Palmeras, calle Magdalena, casa No. 9, del corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a CLARA CECILIA VALDÉS DE HO, con cédula de identidad personal No. 8-255-306.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS STAFF
Viceministro Académico

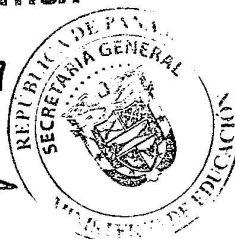



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 2649

Panamá 19 de junio del 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Angie Almanza López, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-790-987, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en el corregimiento de Rufina Alfaro, San Antonio, Avenida Urracá No. 2, Provincia de Panamá, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Milagros Belén Luna Miranda, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-786-1341, con domicilio en el Distrito de San Miguelito, corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Urbanización Los Andes No. 1, calle El Manguito casa 239, Provincia de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia cotejada por Secretaría General del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **MILAGROS BELÉN LUNA MIRANDA**, con cédula de identidad personal 8-786-1341.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
DAMARCA

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3296

Panamá, 16 de julio de 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Amabelys Miranda Concepción, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-747-405, abogada en ejercicio, con oficinas en San Carlitos, Villa Laura, Corregimiento de David, Provincia de Chiriquí, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS**, a favor de Liber Axel Lara Navarro, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-737-257, con residencia en Bella Suiza, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud presentado mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario;
Hoja de vida del peticionario;
Copia del diploma y créditos autenticado a favor del peticionario;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS** a **LIBER AXEL LARA NAVARRO**, con cédula de identidad personal 4-737-257.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS STAFF
Viceministro Académico

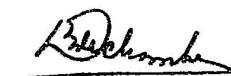



MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resuelto No. 4302Panamá, 19 de agosto de 2015**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el licenciado José Antonio Aguilar Govea, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 6-706-2201, abogado en ejercicio, con oficinas en la circunvalación interna, local No. 528, corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibe notificaciones personales ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS**, a favor de Álvaro Antonio Rivera Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-754-332, con residencia en el corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud presentado mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario;
Copia del diploma autenticado a favor del peticionario;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

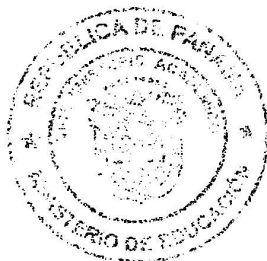
ARTÍCULO 1. Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS** a Álvaro Antonio Rivera Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-754-332.


ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Resuelto No. 4303

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá 19 de agosto del 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Carlos Raúl González De La Torre, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-259-908, abogado en ejercicio, con domicilio en calle 16 oeste, edificio T1-72, apartamento 6, corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de María Del Rosario Argote González, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-527-372, con domicilio en Santa Elena, calle del Golf y calle W No. 3, corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **MARÍA DEL ROSARIO ARGOTE GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-527-372.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
DE MARZO 5

05 JUN 2017




REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO No. 4306Panamá 19 de agosto del 2015**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada Yariela Vergara Vega, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-761-243, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Altos de Curundú, calle Francisco J. Solís, No. 506, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Katherine Selinda Velásquez Espinosa, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-847-2119, con domicilio en corregimiento de El Espino, calle principal, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia autenticada del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **KATHERINE SELINDA VELÁSQUEZ ESPINOSA**, con cédula de identidad personal No. 8-847-2119.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resuelto No. 5124Panamá, 1 de octubre de 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Ana Mercedes Álvarez Franco, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-854-571, abogada en ejercicio, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Bethania, Barrio La Locería, Edificio Fraternidad, Apartamento C-04, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS TURCO AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL TURCO**, a favor de Ali Ozdemir, varón, turco, mayor de edad, con pasaporte No. U-05256583, con domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, PH Bella Vista Garden.

Que el *petionario* ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud presentado mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del *petionario*;
Hoja de vida del *petionario*;
Copia autenticada de Pasaporte del *petionario*;
Copia del diploma y créditos autenticado a favor del *petionario*;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del *petionario*.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el *petionario* cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS TURCO AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL TURCO** a ALI OZDEMIR, con pasaporte No. U-05256583.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

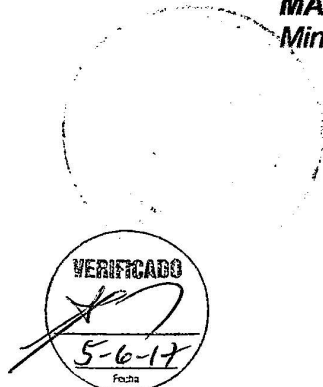
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico



MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 6406Panamá 29 de diciembre del 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Omar E. Coronado, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-230-705, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Distrito de Arraiján, calle Alfa Omega, casa 67, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS, ESPAÑOL A RUSO Y RUSO A ESPAÑOL**, a favor de Elena Gracianovna Caballero Iafiasova, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal PE-14-2338, con domicilio en corregimiento de Juan Díaz, ciudad Radial, calle 13, casa 6716.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia autenticada del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS y ESPAÑOL A RUSO Y RUSO A ESPAÑOL** a **ELENA GRACIANOVNA CABALLERO IAFIASOVA**, con cédula de identidad personal No. PE-14-2338.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico


MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
DISEÑADO

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Resuelto No. 6708

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá 29 de diciembre del 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Abel María Fernández Bultron, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-325-102, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el edificio Malami, segundo piso, oficina No. 4, ciudad de David, Provincia de Chiriquí, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Yamibel Virginia Araúz, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-739-19, residente en la barriada Valle Bonito, corregimiento de David, Provincia de Chiriquí.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **YAMIBEL VIRGINIA ARAÚZ**, con cédula de identidad personal No. 4-739-19.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO No. 88Panamá 15 de enero del 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Miguel Octavio Miranda Samudio, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-191-480, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Vía Argentina, Edificio Torre El Cangrejo, segundo piso, oficina No. 2-A, provincia de Panamá, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Ana Gabriela Guadalupe Núñez Fastlich, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-713-968, con domicilio en La Cresta, corregimiento de Bella Vista, calle principal, edificio Cresta del Mar, apartamento No. 5, provincia de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **ANA GABRIELA GUADALUPE NÚÑEZ FASTLICH**, con cédula de identidad personal No. 8-713-968.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico

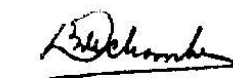

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra





SECRETARIA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
DE PANAMÁ

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto No. 346 - A

Panamá, 1 de junio de 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Marcelino Oscar Atencio Peñaloza, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 9-152-628, abogado en ejercicio, con oficinas en edificio Century Tower, piso 3, Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) y calle 65 oeste, corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS**, a favor de Joshepfet Lenni Camaño, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-771-990, con residencia en la Barriada Santa Mónica, calle segunda, casa 56 del corregimiento de Las Mañanitas, Distrito y provincia de Panamá.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud presentado mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario;
Copia del diploma autenticado a favor del peticionario;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS** a **JOSHEPFET LENNI CAMAÑO**, con cédula de identidad personal No. 8-771-990.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO No. 824

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá, 9 de mayo de 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Verísimo Pitty Moreno, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal, 4-265-384, abogado en ejercicio, con domicilio profesional en apartamento 24, edificio Panamá, calle 34, Calidonia, ciudad de Panamá, lugar en donde recibe notificaciones personales, ha concurrido a este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Rolando Alexis Villarreal Moreno, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-265-957, con domicilio en Santa Librada quinta etapa, C412, corregimiento de Las Cumbre, distrito de Panamá, ciudad de Panamá.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y Solicitud presentado mediante Representante Legal;
- Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario.
- Copia del diploma y créditos a favor del peticionario.
- Certificado de información de Antecedentes Personales;
- Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y del Decreto Ejecutivo 472 del 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **ROLANDO ALEXIS VILLARREAL MORENO**, con cédula de identidad personal No. 4-265-957.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y del Decreto Ejecutivo 472 del 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Marcela P. de Vasquez
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



Carlos Staff

CARLOS STAFF
Viceministro Académico



SECRETARIA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017

Rolando



REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO No. B25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá 9 de marzo del 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Raúl Soto Beltrán, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-712-2381, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en calle Elvira Méndez, calle 50, edificio Tower Financial Center, piso 16, provincia de Panamá, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Julia Andrea Fong Daquigan, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. PE-11-2099.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
- Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
- Certificación de la Universidad que hace constar la existencia del título y créditos a favor de la peticionaria;
- Certificado de información de Antecedentes Personales;
- Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **JULIA ANDREA FONG DAQUIGAN**, con cédula de identidad personal No. PE-11-2099.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
 Viceministro Académico


MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
 Ministra




SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
 DANIELA

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO No. 1819

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá 12 de mayo del 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Henry Eyner Isaza, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-270-976, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en calle tercera, al lado de Perritolandia.com, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Graciela Maritza Abrego Barraza, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-257-520, con domicilio en calle C Sur, corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia de Diplomas y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **GRACIELA MARITZA ABREGO BARRAZA**, con cédula de identidad personal No. 4-257-520.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico

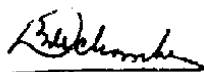



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO No. 1820

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 12 de mayo de 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Ana Elena Arosemena Argüelles, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-413-251, abogada en ejercicio, con domicilio profesional en Hato Pintado, calle séptima, casa D13, ciudad de Panamá, lugar en donde recibe notificaciones personales, ha concurrido a este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Alberto Ecuador García Guardia, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-794-2105, con domicilio en Las Cumbres Gonzalillo, sector No. 1, casa No. B5, ciudad de Panamá.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud presentado mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario.
Copia del diploma a favor del peticionario.
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y del Decreto Ejecutivo 472 del 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **ALBERTO ECUADOR GARCÍA GUARDIA**, con cédula de identidad personal No. 8-794-2105.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto registrá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y del Decreto Ejecutivo 472 del 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

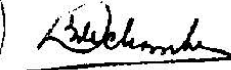

CARLOS STAFF
Viceministro Académico


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra

SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA

05 JUN 2017







REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 2677

Panamá, 4 de julio de 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Eric Armando Ballesteros, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-703-1007, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Calle 63 Este, Corregimiento de San Francisco, Edificio Dhany, Apartamento 8, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE EXAMINADOR AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS** a favor de Marlyn Mera Gibbs de Rodríguez, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-334-294, con domicilio en calle 74, Corregimiento de San Francisco, Casa No. 4, ciudad de Panamá;

Que la peticionaria ha aportado mediante apoderado Legal los siguientes documentos:

- Poder y solicitud debidamente notariado presentada personalmente;
- Hoja de vida de la peticionaria;
- Copia de Resuelto de Traductor Público Autorizado;
- Copia de tarjeta de firma;
- Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria;

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir **LICENCIA DE EXAMINADOR AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS** a **MARLYN MERA GIBBS DE RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-334-294.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS STAFF
Viceministro Académico



Marcela Paredes de Vasquez
MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra



SECRETARIA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA

05 JUN 2017



REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO No. 4080

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá 26 de sept. del 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Lizbeth Geovani Dixon, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-226-751, abogada en ejercicio, con domicilio en el edificio P.H. Bonanza Plaza, oficina 3-B, calle 41 Bella Vista, entre Avenida Justo Arosemena y Cuba de esta ciudad, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Enia Del Carmen Zúñiga, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-231-568, con Residencia Pedregal Villalobos No. 30, corregimiento de Pedregal, ciudad de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia de Diplomas y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **ENIA DEL CARMEN ZUÑIGA**, con cédula de identidad personal No. 8-231-568.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra


SECRETARIA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO No. 4081

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá, 26 de sept. de 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Jissel María Bósquez, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-713-1630, abogada en ejercicio, con domicilio profesional en el corregimiento de San Francisco, calle 69, edificio Lomar 10, oficina 2, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar LICENCIA DE EXAMINADOR OFICIAL DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS a favor de Celso Emigdio Bósquez Bonilla, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-105-2240, con domicilio en Barriada Paraíso No. 2, Distrito de Santiago, Provincia de Santiago.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud presentada personalmente;
- Hoja de vida del peticionario;
- Copia de Resuelto de Traductor Público Autorizado;
- Copia de tarjeta de firma;
- Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.



ARTÍCULO 1. Conferir LICENCIA DE EXAMINADOR OFICIAL DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLÉS a CELSO EMIGDIO BÓSQUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal No. 9-105-2240.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
 Viceministro Académico.

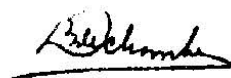



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
 Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA

05 JUN 2017





REPÚBLICA DE PANAMÁRESUELTO No. 4082**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Panamá 24 de sept. del 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Paulo Franco Tovar, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-8699, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Villa de Las Fuentes 1, edificio Zahorí, apartamento 2, ciudad de Panamá, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS**, a favor de Janet Elena Miranda Purkut, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-705-119, con domicilio en Colinas del Sol, avenida La Luna # 844, corregimiento de Burunga, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria;
Copia del Diploma y créditos a favor de la peticionaria;
Certificado de información de Antecedentes Personales;
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conferir **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS A ESPAÑOL Y ESPAÑOL A INGLÉS** a **JANET ELENA MIRANDA PURKUT**, con cédula de identidad personal No. 6-705-119.

ARTÍCULO 2: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF
Viceministro Académico




MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
DIRECCIÓN

05 JUN 2017



